

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

De acuerdo con el artículo 6.3 del Reglamento Delegado (UE) de la Comisión N° 2016/1052, de 8 de marzo de 2016, y como continuación del hecho relevante de fecha 2 de febrero de 2018 publicado por Metrovacesa, S.A. (la *Sociedad*) (número de registro oficial 261.276) (el *Hecho Relevante de Fijación de Precio*), Morgan Stanley & Co International plc, en su condición de agente de estabilización en el marco de la oferta de venta de acciones (la *Oferta*) de la Sociedad (folleto registrado en el registro oficial de la CNMV el 19 de enero de 2018 con número de registro oficial 10.855), comunica lo siguiente:

1. Morgan Stanley & Co International plc ha realizado operaciones de estabilización durante el periodo de estabilización determinado en el Hecho Relevante de Fijación de Precio, habiendo adquirido durante dicho período un total de 3.913.043 acciones de la Sociedad. Dicha cantidad de acciones se corresponde con el número de acciones sobreasignadas tal y como se informó en el Hecho Relevante de Fijación de Precio. Por consiguiente, no es necesario ejercitar la opción de sobreasignación regulada en el contrato de aseguramiento.
2. Se han realizado operaciones de estabilización, en las Bolsas de Valores Españolas, durante el período de estabilización de la Oferta.
3. La fecha de comienzo de las operaciones de estabilización fue el 6 de febrero de 2018.
4. La fecha en la que se ha producido por última vez una operación de estabilización fue el 7 de marzo de 2018.
5. Los rangos de precios en los que se han efectuado las operaciones de estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales éstas se realizaron, son los siguientes:

Fecha	Número de acciones	Rango de precios (EUR)
06/02/2018	1.898.352	15,16 – 16,00
07/02/2018	165.000	16,00 – 16,50
08/02/2018	474.691	15,63 – 16,19
09/02/2018	277.950	15,41 – 16,19
12/02/2018	182.768	15,85 – 16,17
13/02/2018	88.466	15,76 – 16,19
14/02/2018	36.835	15,92 – 16,00
15/02/2018	104.693	15,94 – 16,00
16/02/2018	78.072	15,85 – 16,00
19/02/2018	26.212	15,84 – 16,00
20/02/2018	25.004	15,88 – 16,00
21/02/2018	50.000	15,79 – 15,95
22/02/2018	50.000	15,32 – 15,77
23/02/2018	50.000	15,20 – 15,49
26/02/2018	50.000	15,02 – 15,80

27/02/2018	50.000	14,73 – 15,10
28/02/2018	50.000	14,90 – 15,43
01/03/2018	47.570	14,61 – 15,01
02/03/2018	33.800	14,50 – 15,05
05/03/2018	40.000	14,75 – 15,07
06/03/2018	44.500	14,97 – 15,08
07/03/2018	89.130	14,83 – 15,09

En Londres, a 13 de marzo de 2018

Morgan Stanley & Co International plc

AVISO IMPORTANTE

Este anuncio y la información contenida en este documento no podrán divulgarse, distribuirse o publicarse, en o hacia los Estados Unidos, Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o cualquier otra jurisdicción donde podría constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción. La Oferta y la distribución de este documento pueden estar restringidos por la ley en ciertas jurisdicciones y las personas en posesión de cualesquiera documentos u otra información a los que se hace referencia en el presente documento deben informarse y observar todas las restricciones. Este anuncio no es una oferta para vender o una solicitud de ninguna oferta para comprar valores de la Sociedad en cualquier jurisdicción donde dicha oferta o venta sería ilegal y el anuncio y la información aquí contenida no es para distribución o difusión en todo o en parte, directa o indirectamente, en o hacia tales jurisdicciones.

No se pretende que la información contenida en este anuncio sea completa ni exhaustiva. No debe confiarse en la información contenida en este anuncio para ningún propósito.

Esta comunicación es un anuncio publicitario y no es un folleto informativo ni un documento de oferta, y nada de lo incluido en el mismo constituye una oferta de valores. Ningún inversor debe comprar acciones de la Sociedad salvo sobre la base del Folleto aprobado por la CNMV. El Folleto está disponible en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) y la CNMV (www.cnmv.es) y físicamente en las oficinas de la CNMV (calle Edison 4, 28006 Madrid, España y Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona, España) y en el domicilio social (Calle Quintanavides 13, Parque Vía Norte, 28050, Madrid, España).

En cualquier estado miembro del EEE, esta comunicación se dirige únicamente a inversores cualificados de ese Estado miembro, según el significado de la Directiva 2003/71/CE tal y como haya sido modificada (junto con cualesquiera medidas de implementación en cualquier Estado miembro, la “**Directiva de Folletos**”).

Los valores a los que se hace referencia en este anuncio no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, con sus respectivas modificaciones (*US Securities Act of 1933*) (la “**Ley de Valores**”), y no pueden ofrecerse ni venderse en Estados Unidos si no se ha realizado el registro bajo la Ley de Valores o si no se hace de acuerdo con una exención de registro con arreglo a la Ley de Valores, salvo si la operación no está sujeta a tales requisitos de registro. La Sociedad no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos. No habrá oferta pública de los valores descritos en este documento en Australia, Canadá, Japón o Sudáfrica.

En el Reino Unido, este anuncio y cualesquiera otros materiales relativos a los valores que aquí se describen se distribuyen y se dirigen únicamente a “inversores cualificados”, y cualquier inversión o actividad de inversión relativa a este anuncio estará disponible y podrá realizarse únicamente por “**inversores cualificados**” (según la definición del artículo 86 (7) de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*)) y que sean (i) personas que tengan experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que se hallen incluidas en la definición de “**inversores profesionales**” según el artículo 19 (5) de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (promoción financiera) (la “**Orden**”); o (ii) entidades con alto patrimonio neto según lo contemplado en el artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas ellas, conjuntamente, las “**personas relevantes**”). Las personas que no sean personas relevantes no deberían llevar a cabo ninguna actividad sobre la base de este anuncio ni realizar ninguna actuación en función de este anuncio ni basarse en él.

Las Entidades Aseguradoras de la Oferta y sus respectivas filiales intervienen exclusivamente a favor de la Sociedad y/o los Accionistas Oferentes, según el caso, y de nadie más en relación con la Oferta. Ninguna de las anteriores entidades considerará a ninguna otra persona como sus respectivos clientes en relación con la Oferta, y no serán responsables frente a otras personas distintas de la Sociedad y los Accionistas Oferentes, según el caso, en lo que respecta a la protección de sus respectivos clientes, o a la provisión de asesoramiento en relación con la Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto al que se haga alusión en este anuncio.

En relación con la Oferta, cada Entidad Aseguradora, o cualquiera de sus filiales, actuando como inversores por cuenta propia, podrán adquirir acciones de la Sociedad y en calidad de tales podrán conservar, vender, ofrecer vender, comprar o negociar por cuenta propia tales acciones y cualesquiera valores de la Sociedad, o realizar inversiones vinculadas, y podrán ofrecer o vender esos valores u otras inversiones de otra forma que no sea en relación con la Oferta. Por consiguiente, las referencias en este anuncio y en el Folleto a la emisión, oferta, adquisición, colocación o negociación de las acciones de la Sociedad, incluyen a cualquier emisión, oferta, adquisición, colocación o negociación de tales acciones por o a favor de las Entidades Aseguradoras junto con cualquiera de sus filiales que actúe en calidad de tal. Asimismo, es posible que algunas de las Entidades Aseguradoras o de sus afiliadas suscriban acuerdos de financiación y swaps en relación con los cuales tanto ellas como sus filiales pueden adquirir, ostentar o enajenar en cualquier momento acciones de la Sociedad. Las Entidades Aseguradoras no pretenden divulgar el alcance de tal inversión o de tales operaciones, salvo de conformidad con una obligación legal o disposición reguladora aplicable.

Ninguna de las Entidades Aseguradoras ni ninguna de sus filiales, ni ninguno de los respectivos consejeros, directivos, empleados, asesores o agentes de cualquiera de las entidades precedentes, aceptan ninguna responsabilidad u obligación de ningún tipo ni realizan ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, con respecto a la veracidad, exactitud o integridad de la información de este anuncio (ni sobre si se ha omitido o no cualquier información en el anuncio), ni ninguna otra información relativa a la Sociedad, sus filiales o empresas asociadas, en forma escrita, verbal, visual o electrónica, sea cual sea la forma de su transmisión o entrega, ni en lo que respecta a ningún tipo de pérdida que se derive del uso de este anuncio o de su contenido o que se produzca en relación con el mismo.

Este anuncio incluye previsiones según el significado de las leyes de valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse mediante el uso de terminología predictiva, como por ejemplo los términos “objetivos”, “pretende”, “aspira”, “supone”, “considera”, “estima”, “prevé”, “espera”, “pretende”, “desea”, “puede”, “previsión”, “sería”, “debería”, “podría”, “será”, “planifica”, “potencial”, “predice” y “tiene proyectado”, así como sus variaciones negativas u otras variaciones o terminología comparable. Estas previsiones incluyen todos los asuntos que no sean hechos históricos. Aparecen en varios lugares de este anuncio. Por su naturaleza, las previsiones suponen riesgos e incertidumbres debido a que se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que es posible que se produzcan o que no se produzcan en un futuro. Las declaraciones a futuro se apoyan en una serie de suposiciones que están sujetas por naturaleza a riesgos e incertidumbres. No se realiza ninguna manifestación ni se otorga ninguna garantía de que las previsiones vayan a convertirse en realidad. Nadie se compromete a actualizar o revisar públicamente esas previsiones. La información, las opiniones y las previsiones que se contienen en este comunicado se refieren únicamente a su fecha, y están sujetas a cambios sin preaviso.

INFORMACIÓN PARA DISTRIBUIDORES

Exclusivamente a los efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, con sus modificaciones

(“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas nacionales de transposición (conjuntamente, “**Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II**”), y rehusando cualquier tipo de responsabilidad, extracontractual, contractual o de cualquier otro tipo, que cualquier “diseñador” (a los efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II) pudiera, de cualquier otro modo, tener en relación con aquello, las Acciones se han sometido a un proceso de aprobación del producto, en el curso del cual se ha determinado que las referidas Acciones son: (i) compatibles con un mercado destinatario final de inversores minoristas e inversores que reúnen los criterios para ser clasificados como clientes profesionales y contrapartes elegibles, según se definen estos términos en MiFID II; y (ii) susceptibles de ser distribuidos a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la “Evaluación del Mercado Destinatario”). Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Destinatario, los Distribuidores deben advertir que: el precio de las Acciones podría descender y los inversores podrían perder todo o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen una renta garantizada y protección del capital; y la inversión en Acciones es compatible únicamente con inversores que no buscan una renta garantizada o protección del capital, que (por sí o junto con un adecuado asesor financiero o de otra clase) son capaces de evaluar los beneficios y riesgos de estas inversiones y que cuentan con recursos suficientes para asumir cualquier pérdida que pudiera resultar de aquellas. La Evaluación del Mercado Destinatario debe entenderse sin perjuicio de los requerimientos derivados de restricciones de venta contractuales, legales o regulatorias en relación con la Oferta.

Asimismo, se hace constar que, sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Destinatario, los Managers únicamente contratarán con clientes que reúnan los criterios para ser clasificados como clientes profesionales y contrapartes elegibles.

A fin de evitar dudas, se hace constar que la Evaluación del Mercado Destinatario no constituye: (a) una evaluación sobre la idoneidad y adecuación a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para invertir en, o adquirir, o adoptar cualquier medida en relación con las Acciones.

Cada distribuidor es responsable de llevar a cabo su propia Evaluación del Mercado Destinatario en relación con las Acciones y determinar los canales de distribución apropiados.